

Izena / Nombre
 1.º abizena / 1.º apellido
 2.º abizena / 2.º apellido
 Noiz jaioa / Fecha nacimiento
 Nun jaioa (probintzia ipini)
 Lugar de nacimiento (indicar provincia)

LANTOKIAREN IZENA
EMPRESA DONDE TRABAJA

Izena / Nombre
 Herria / Localidad
 Industri-mota / Tipo de industria
 Profesioa / Profesión
 Kategoría / Categoría
 Eskabidea noiz egiten duzu / Fecha de solicitud
 Izenpetu / Firma,

ZUZENBIDEA / DOMICILIO

Zuzenbidea / Dirección
 Herria / Localidad
 Probintzia / Provincia
 Telefonoa / N.º de teléfono

LOCALES DE ELA-STV:

SECRETARIA GENERAL

BILBAO-8 - Euskalduna, 11, 1.º dcha. - Apartado 1.391
 Tels. 444.25.04 - 444.25.54

ARABA

VITORIA. Fueros, 31, 1.º izda. - Tel. 25.12.22
 AMURRIO. Elejondo, 25, 1.º
 SALVATIERRA. San Jorge, 16, 2.º

BIZKAIA

BILBAO. Barroeta Aldámar, 3, 2.º dcha.
 Tels. 424.13.00 - 424.13.09
 BARAKALDO. Gral. Sanjurjo, 28, 2.º dcha.
 Tels. 438.66.00 - 438.66.06
 BASAURI. Gral. Mola, 18, 1.º - Tel. 449.45.04
 DEUSTO. Ramón y Cajal, 35, bajo
 DURANGO. Barrencalle, 28, 2.º dcha. - Tel. 681.56.50
 ERANDIO. Río Seco, 5, 1.º D - Tel. 447.07.00
 LEMONA. Zubisiku, 6
 SESTAO. Rivas, 32, 1.º dcha. - Tels. 426.15.00 - 426.15.09
 SODUPE. José Miguel de Oregui, 9, 2.º - Tel. 669.29.01
 GERNIKA. Señorío de Bizkaia, 6, 3.º dcha. - Tel. 685.28.08
 ALGORTA. Sarrikobaso, 5, 1.º dcha. - Tel. 469.27.37
 SAN SALVADOR DEL VALLE. Vicente Ribas, 7, 2.º izda.
 SANTURZE. Cap. Mendizábal, 26, 1.º dcha.
 GALDAKAO. General Mola, 1 - Tel. 461.90.33
 IURRE. Elejalde, 26, 4.º
 AMOREBIETA. Trav. Zalaieta, 10, 3.º dcha.
 MUNGIA. Hnos. Basozabal, 3, 1.º dcha.
 BERMEO. Santa Eufemia, 12, 2.º
 ELORRIO. Gral. Franco, 7, bajo
 PORTUGALETE. Carlos VII, 7, 1.º centro

GIPUZKOA

SAN SEBASTIAN. San Martín, 53, 4.º - Tels. 46.16.88 - 46.18.77
 Reyes Católicos, 9, 2.º izda. - Apartado 971 - Tel. 45.95.91
 ANDOAIN. Mayor, 46, 1.º
 ATAUN. Grazina Berri
 AZKOITIA. Mayor, 49, 1.º
 AZPEITIA. Santiago, 6, bajo - Tel. 81.34.46
 BEASAIN. San Ignazio, 9, bajo
 BERGARA. Torrekua, 3, bajo
 EIBAR. Ubitxa, 5, bajo - Tel. 71.80.51
 ELGOIBAR. Plaza Padre Aguirre, 4, 2.º
 GETARIA. San Roke, 2, bajo
 IRUN. Santiago, 44, bajo y 1.º
 LEGAZPIA. Patricio Etxeberria, 1, 1.º
 MONDRAGON. Zarugalde, 42, bajo
 ORIO. Primo de Rivera, 24, 1.º
 PLACENCIA. Rabal, 15, 1.º
 RENTERIA. Viteri, 14, 1.º - Tel. 51.27.91
 TRINTXERPE. Pescadería, 13, bajo - Tel. 39.93.11
 ZARAUZ. Plaza de los Fueros, 12, bajo
 ZUMARRAGA. Jai-Alai, 3, 2.º C - Tel. 87.18.37
 ZUMAIA. San Pedro, 10, 2.º
 ARETXABALETA. Otalora, 8, 1.º dcha.
 TOLOSA. Oria, 3, 2.º dcha.
 HERNANI. Avda. de Navarra, 16, 4.º - Tel. 55.28.65

NAFARROA

PAMPLONA. Navas de Tolosa, 5, 2.º izda.
 Tels. 25.77.00 - 25.77.04
 ESTELLA. Pui, 24, bajo y 1.º
 TUDELA. Carmen Baja, 18, 4.º

LOCALES EN PREPARACION

ARABA: Llodio
 BIZKAIA: Sondika, Zamudio
 GIPUZKOA: Pasajes, Lazkao, Lasarte, Oñate
 NAFARROA: Alsasua

Trabajador: defiende tus derechos.
 Afíliate al sindicato mayoritario
 de Euskadi.

La Federación del Papel de

ELA^{STV}

**ABANDONA
LA MESA NEGOCIADORA
DEL CONVENIO INTERPROVINCIAL
DE PAPELERAS**

1978

Motivos y posiciones

La mesa negociadora del convenio estatal de papeleras, por parte de los trabajadores, estaba compuesta por las centrales sindicales **ELA-STV**, CC.OO., UGT y USO.

POSICIONES DE LA PATRONAL

La patronal planteó su postura, basada fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a) Establecer un convenio sobre aspectos salariales para 1978 y comenzar a negociar un convenio completo para 1979.
- b) Que el convenio fuese estatal y que se ajustase a la interpretación del Pacto de la Moncloa, ya que no podían superarlo.
- c) Que fuese un convenio de máximos, es decir, que lo pactado en el convenio estatal, no pudiese ser superado por pactos a nivel provincial, local o de empresa. Que el convenio indicase los conceptos que entraban en la masa salarial y que cada empresa lo calcularía bajo dichos criterios, sin poder plantear otras reivindicaciones.

POSICIONES DE LA FEDERACION DEL PAPEL DE ELA-STV

Desde el primer momento, **ELA-STV** rechazó la posibilidad de negociar un convenio de máximos, ya que ello implicaba:

- a) Obligar a los trabajadores a conformarse con unas subidas salariales que en muchos casos no están dispuestos a admitir.
- b) Renunciar a reivindicaciones en la empresa, sin obtener nada a cambio, es decir, garantizar la estabilidad laboral y admitir aumentos salariales pequeños, sin contrapartidas.
- c) Que las centrales sindicales hagamos de defensores de los intereses de la patronal siendo utilizados por ésta.

Por todo ello, **ELA-STV** exigió que se estableciera un convenio con arreglo al Pacto de la Moncloa, pero que éste fuese de mínimos, permitiendo reivindicaciones a niveles de empresa, si los trabajadores las ven necesarias. Admitimos que los trabajadores de cada

empresa, por su voluntad, acepten el Pacto de la Moncloa, pero nunca obligados por las centrales sindicales.

DESARROLLO DE LAS NEGOCIACIONES

Después de varias reuniones, en las que los patronos se reafirmaban en su postura del convenio de máximos y algún sindicato no se definía, **ELA-STV** advirtió a la mesa negociadora que abandonaría la misma, si el día 11 de febrero, transcurrido un mes desde la primera reunión, no se acordaba que el convenio fuese de mínimos, por considerar que seguían manteniéndose en su postura.

Después de abandonar la mesa negociadora, la patronal nos indicó que estaría dispuesta a negociar un convenio de mínimos, siempre que éste fuese de un 14 ó 15 %, en lugar del 20 ó 22 % que permite el Pacto de la Moncloa, para negociar a nivel de empresa el 6 u 8 % que resta.

Considerando que admitir la última propuesta es entrar en un juego sucio en contra de los intereses de los trabajadores, **ELA-STV** mantiene su postura de abandonar la mesa negociadora, quedándose la misma compuesta por CC.OO., UGT y USO.

ESTRATEGIA DE LA FEDERACION DEL PAPEL DE ELA-STV

Analizada la situación y las posturas formadas tanto por la patronal como por el resto de los sindicatos, **ELA-STV** manifiesta:

- a) Que no está dispuesta a negociar ni firmar un convenio impuesto por la patronal y que hipoteque a los trabajadores.
- b) Que admite el convenio estatal con el Pacto de la Moncloa a condición de que éste sea de mínimos, o sea, que permita reivindicaciones a otros niveles.
- c) Que impulsará las reivindicaciones a nivel de empresa, allí donde los trabajadores lo deseen, al objeto de defender sus legítimos intereses.

Federación del Papel de **ELA-STV**
Bilbao, 17-1-1978